

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con solicitud de oficiar a Eps Suramericana S.A.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós.

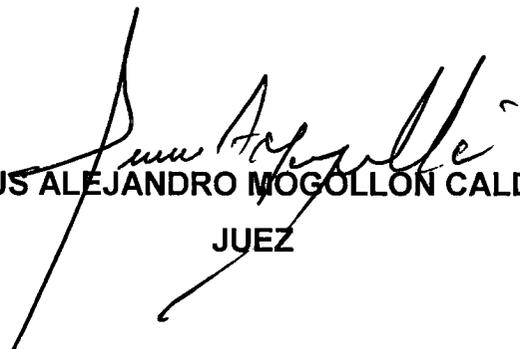
Ref: 2020-00139, Ejecutivo seguido por Financiera Comultrasan en contra de Luz Mary Rodríguez Roa.

Atendiendo a la petición de oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. a efectos de obtener información respecto de los datos del empleador de la ejecutada, se tiene que dentro del expediente no se encuentra prueba que indique que estos datos hayan sido solicitados directamente por el interesado, y que no fue posible obtener respuesta por parte de la entidad en cuestión, aspecto que no se acompasa con lo dispuesto en el Artículo 43-4 del C.G.P. situación por la cual el despacho no accederá a lo deprecado por el memorialista. En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

**NO ACCEDER** a la solicitud de oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. por lo expuesto en el segmento que precede.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 068  
Hoy, 19 de mayo de 2022.  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO